



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDCN

Comandante Noel, 10 de Abril del 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD COMANDANTE NOEL.



VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de abril de 2023, y del Acuerdo de Concejo N° 015-2023-MDCN/A, Informe N° 218-2023-MDCN-OPP/MSMKH, de fecha 05 de abril del 2023 sobre: **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO**, y de la Carta N° 022-2023-MDCN/SG; y;

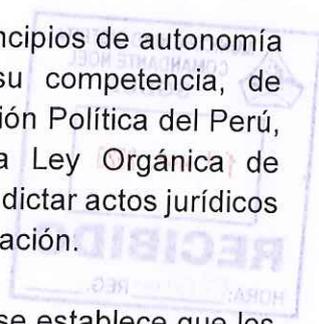


CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad como órgano local goza de los principios de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo normado en el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por lo que tiene facultades para dictar actos jurídicos administrativos tendientes al impulso y eficacia de su administración.



Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional o que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, los artículos 53° y 104° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, las cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación, y que corresponde al concejo de coordinación local distrital, en coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital;



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, asimismo como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado- Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009—EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el presupuesto participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetitos estratégicos;



Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura, y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el proceso de presupuesto participativo basado en resultados" que tiene como objeto: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo en los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF; dicho proceso debe estar orientado resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante el Informe N° 218-2023-MDCN-OPP/MSMKH, de fecha 05 de abril del 2023, solicita la **APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL LOS TALLERES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023**; teniéndose en cuenta, que, para las municipalidades declaradas en emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, mediante el Comunicado N° 09-2023-EF/50.01 que vence el 17 de abril como plazo;

Que, a través de la Carta N° 0022-2023-MDCN/SG, de fecha 05 de abril del 2023; se convoca en sesión extraordinaria a efectos de que el pleno del concejo municipal, apruebe el proceso de presupuesto participativo en el distrito de Comandante Noel, mediante ordenanza municipal y su reglamento propio;

Que, estando a lo expuesto, mediante la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de abril del 2023, el pleno del concejo, realizó la votación correspondiente, en donde, se **APROBO** por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

"APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL"

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL"

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL – DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, que consta de: veintiocho (28) artículos, siete (07) capítulos, un (01) título y anexos, mismos que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

formarán parte del proceso, cuales estarán debidamente publicados e indicados al momento de la inscripción.

ARTICULO TERCERO. - FACULTESE al señor Alcalde que mediante Decreto de Alcalde dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza, así como para dictar disposición modificatoria de los anexos del presente reglamento del proceso de presupuesto participativo 2023, aprobado en el artículo segundo de la presente Ordenanza.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás áreas, el cumplimiento del desarrollo del proceso, conforme al lineamiento establecidos en el Reglamento.

ARTICULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones internas que se opongan a la presente.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza, incluido el cronograma y anexos del proceso de Presupuesto Participativo 2023.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase. –

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
COMANDANTE NOEL
Héctor Alejandro León Castrejón
Héctor Alejandro León Castrejón
ALCALDE

